ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 6170/2014

LOCACION DE INMUEBLE PARA REPETIDORA DE ENLACE DE MICROONDAS, suscrito con la Firma

LIDUVINA PÉREZ DE PORTILLO

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 50/2014.

AÑO 2014

CONTRATO

"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA REPETIDORA DE ENLACE DE MICROONDAS"

Contrato de Locación de Inmueble

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), con domicilio en Avenida España N° 1268 y Padre Cardozo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Víctor Raúl Romero Solís, en su carácter de Presidente, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de agosto del 2013, con Cédula de Identidad N° 658.632, denominado en adelante el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, la Sra. Liduvina Pérez de Portillo, con domicilio en la Calle S/N casi San Miguel del Barrio Domingo Sabio, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 544.880, denominada en adelante el LOCADOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;
(c) Carta Invitación y Anexos ; y,
(d) Resolución y Notificación de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle S/N casi San Miguel, individualizado como Finca N° 17197, Padrón N° 15490, del Barrio Domingo Sabio, del Departamento de Caaguazú, con una superficie de 10.000 m2., que será destinado para sitio de Repetidora de Microondas, dependiente del Dpto. de Mantenimiento de Sistemas de Comunicación.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **250**, objeto del gasto específico **251,** incluidos en el (Presupuesto General de la Nación) hasta la suma de Guaraníes Cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Año 2014 con **ID Nº 269337**

CLÁUSULA TERCERA:

El presente Contrato es el resultado del proceso de Locación N° 50/2013, convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), según Resolución P/CP/ N° 3171/2014.

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

CLÁUSULA CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de Guaraníes Tres millones setecientos cincuenta mil (Gs. 3.750.000), IVA incluido.

El precio de las expensas se fijan en la suma (*mensual)* de GUARANIES_____ (Gs._____) pagaderos por mes vencido entre el primero y el diez de cada mes. ***[N/A]***

El monto de la Garantía es de Guaraníes_____(Gs._____), pagaderos en*).* ***[N/A]***

El monto total del presente Contrato es de Guaraníes Cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000), IVA incluido.

La Forma y Condiciones de Pago se realizaran conforme al Punto 3. del Anexo 3 de la Carta de Invitación Estándar.

CLÁUSULA QUINTA:

El presente Contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la firma del mismo, que podrá renovarse de común acuerdo, observando lo dispuesto en *el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/2003.

CLÁUSULA SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03, modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

CLÁUSULA SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente correspondiente al inmueble individualizado como Finca N° 17.197, Padrón N° 15.490, provisión de energía eléctrica del medidor Nº 1308038 y la tasa de recolección de basuras, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo, el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactado.

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c) Entregar el inmueble locador en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

CLÁUSULA OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta (30) días de anticipación, conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

CLÁUSULA NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

CLÁUSULA DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del Contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del Contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del Contrato, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre. de 2014.

LIDUVINA PÉREZ DE PORTILLO
CI Nº 5440.880

Ing. Tonny R. Villar P.
Jefe Dpto. Mant. Sist. de Comunicación
DL/MSC

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. RONALDO ZELADA C.
p/Presidente

Ing. Hugo Tarabini
División de Sistemas de Comunicación
Jefe - DTE / SC

Ing. Agustín Ríos Báez
Director de Telemática

CARTA DE INVITACION Y OTROS DOCUMENTOS

CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 016 DCP/DVN

CARTA INVITACION Y ANEXOS

Asunción, 26 NOV. 2014

Señor

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. (s) con el objeto de invitarle(s) a participar en el procedimiento de **Locación de Inmuebles Determinado (s) N° 50/2014** para Repetidora de Enlace de Microondas.

El plazo límite para la presentación de la oferta es 03 DIC. 2014

La/s oferta/s deberá/n ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones al/los oferente(s) y datos del procedimiento de Locación de Inmueble(s) Determinado(s)
Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas del inmueble requerido.
Anexo 4. Pro forma de Contrato de Locación de Inmueble
Anexo 5. Declaraciones Juradas.

Atentamente,

Econ. Antoliano Mendoza
Jefe - Dpto. de Compras

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN ANDE

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 015 DCP/DVN

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados

1. La Convocante Administración Nacional de Electricidad – ANDE emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de Locación de Inmueble(s) Determinado (s) N° **50/2014** para Repetidora de Enlace de Microondas.

   La descripción del tipo de inmueble requerido, plazo contractual y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente locación se encuentran expresamente previstos en el rubro **17202 – 250 - 30** con referencia **2014/29163** del Presupuesto General de la Nación.

3. Podrá participar en este procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

4. El Oferente que participe en este procedimiento de locación deberá observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,

   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se comunicará ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por el/los participante(s) podrán ser negociadas

p/ Secretaría General

FOJA 014 DCP/DVN

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las **10:00 horas** del día – 27 NOV. 2014 –, este escrito deberá ser remitido *por vía* ***Correo Electrónico al E-mail:*** **cdirecta@ande.gov.py** o presentado en el Dpto. de Compras, 2° Piso, Edificio Sede Central, Oficina Nº 223, sito en Avenida España Nº 1268 y Padre Cardozo. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través de los Portales de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (**www.dncp.gov.py**) y de la **Administración Nacional de Electricidad – ANDE (www.ande.gov.py).**
7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta dos días hábiles antes de la entrega y apertura de ofertas. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y será notificada por escrito a los oferentes invitados. Además, será difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.
8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos.
9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.
10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:
    a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
    b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;
    e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;
    f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
    h) Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.
    i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.
    j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

p/ Secretaría General

k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.

l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Observaciones:

Los oferentes que presenten la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán adjuntar las documentaciones que se encuentren en estado "ACTIVO".

11. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

12. Las ofertas deberán permanecer válidas por ***Ciento veinte (120) días***, contado a partir de la fecha para la presentación de ofertas establecida por la Convocante.

13. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante el plazo de validez indicado en el punto anterior, por un monto equivalente al *5%* del monto total de la oferta, mediante ***Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.***

14. Las Ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante.

15. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

16. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo, Departamento de Compras, 2do. Piso, Oficina N° 223, Sede Central, Asunción - Paraguay, y a más tardar el día 03 DIC. 2014 hasta las 08:55 horas. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

17. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo, Departamento de Compras, 2º Piso, Oficina 223 Asunción – Paraguay, el día 03 DIC. 2014 a las 09:00 horas. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del Artículo 54 del Decreto N° 21.909/03.

DOC - ANDE FOJA 012 DCP/DVN

18. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

19. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo.

20. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **por el total y será formalizado a través de un contrato.**

21. La adjudicación del contrato se efectuará conforme con los criterios establecidos en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente al/los Oferente(s)

22. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

23. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

24. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

25. Mecanismo formal de resolución de conflictos: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

L Pdi Portillo

p/ Secretaría General

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ANDE

FOJA 011 DCF/DVN

Anexo 2

Formulario de carta/oferta.
Procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados.

Señor(es):

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Contratación de Locación de Inmueble(s) Determinado (s) N° 50/2014 para Repetidora de Enlace de Microondas.

Me/nos dirijo/dirigimos a ustedes en el procedimiento de locación de inmueble(s) determinado(s) de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento lo siguiente:

1. No me/nos encuentro/encontramos comprendido(s) en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Me/nos abstengo/abstenemos, por sí mismo(s) o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante alteren el resultado del procedimiento u otros aspectos que me/nos otorguen condiciones más ventajosas en la contratación del inmueble.
3. Que cuento/contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Que, el inmueble ofrecido no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo.
5. He/hemos examinado y no hallo/hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de locación de inmueble(s), incluyendo las adendas No: —— o —— *[cuando corresponda indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de locación de inmueble(s), ofrezco/ofrecemos dar en locación el/los inmueble(s) según se indica en la planilla siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem N°	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cta. Cte.Catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-003	*Locación de Inmueble Determinado para Repetidora de Enlace de Microondas*	Finca N° 17197 /Padrón N° 15490	*Calle S/N casi San Miguel del Barrio Domingo Sabio, Departamento de Caaguazú*	*12*	*Meses*	3.750.000 ₲.	45.000.000 ₲.
1.1	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.2	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Precio Total (IVA incluido)	45.000.000 ₲.

**Cuando corresponda el pago por expensas y garantías, deberán indicarse en los ítems correspondientes*

L Pda Portillo

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ANDE

p/ Secretaría General

FOJA 010 DCP/DVN

El precio total es de guaraníes Cuarenta y uno millones. (*completar en letras*)_____

7. Mi/nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ***Ciento veinte (120) días***, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de la oferta. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

8. Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una multa equivalente al **cinco por ciento (*5%*)** del monto total de la oferta.

9. Entiendo/entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado.

10. Entiendo/entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

L Pérez de Portillo
Oferente

Datos del oferente: Liduvina Pérez de Portillo
(Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica).

Datos del firmante de la oferta: Liduvina Pérez de Portillo 544880, Propietaria
(Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOLIA 009 DCP/DVN

Anexo 3.

1. Descripción del Inmueble

1	2	3	4	6	9	10
Ítem N	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	*Cantidad meses/días*	*Unidad de Medida*
1	80131502-003	*Locación de Inmueble Determinado para Repetidora de Enlace de Microondas*	Finca N° 17197 /Padrón N° 15490	*Calle S/N casi San Miguel del Barrio Domingo Sabio, Departamento de Caaguazú*	***12***	***Meses***

2. Plazo contractual

Será a partir de la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

3. Forma o condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al Locador en virtud del Contrato serán las siguientes:

<u>El lugar de presentación de las facturas</u>: Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.

<u>El pago de las facturas se hará en guaraníes de la siguiente manera</u>:

a) *Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales.*

b) *La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Locador bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.*

c) *Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

d) *El Locador para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.*

L P de Portillo

p/ Secretaría General

FOJA 008 DCP/DVN

La Contrante no otorgará anticipo alguno del monto de las cuotas pactadas en el contrato.

4. Interés por mora

- *El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Locador es **60 días**.*
- *La tasa de interés que se aplicará es del **1 %** por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.*

Ing. Hugo Tarabini
División de Sistemas de Comunicación
Jefe - DTE / SC

p/ Secretaría General

LICC - ANDE FOJA 007 DCP/DVN

Anexo 4

Proforma de Contrato de Locación de Inmueble

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE con domicilio en Avenida España N° 1268 y Padre Cardozo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ingeniero Victor Romero Solís, en su carácter de Presidente, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de agosto del 2013 con Cédula de Identidad N° 658.632, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el/la Sr/a Liduvina Pérez de Portillo, con domicilio en la calle S/N casi San Miguel del Barrio Domingo Sabio, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 544.880 denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos ;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle S/N casi San Miguel individualizado como Finca N° 17.197, Padrón N° 15.490, del Barrio Domingo Sabio, Departamento de Caaguazú, con una superficie de 10.000 mts2, que será destinado para Repetidora de Microondas, dependiente del Dpto. de Mantenimiento de Sistemas de Comunicación.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **251**, objeto del gasto específico **250,** incluidos en el (Presupuesto General de la Nación) hasta la suma de Guaraníes Cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **269337.**

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación N° 50/2014, convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), según Resolución N° _____

L Pdl Portillo

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE COMUNICACIONES ANDE

p/ Secretaría General

FOJA 006 DCP/DVN

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de Guaraníes_____ (Gs._____) IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre el (*indicar lapso de fecha*)

El precio de las expensas se fijan en la suma (*mensual*) de GUARANIES_____ (Gs._____) pagaderos por mes vencido entre el primero y el diez de cada mes. ***[NO SE APLICA]***

El monto de la Garantía es de Guaraníes_____(Gs._____), pagaderos en (*indicar la forma de pago*). ***[NO SE APLICA]***

El monto total del presente contrato es de Gs._____ (Gs._____) IVA incluido.

La Forma y Condiciones de Pago se realizaran conforme al Ítem N° 3 del Anexo 3 de la Carta de Invitación Estándar.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la firma del contrato hasta 10/10/2015 *que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/2003.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

f) el pago por el servicio de limpieza a prestar en los siguientes horarios: de lunes a domingos, en dos (2) turnos diarios, a las 08:00 hs. y a las 15:00 hs., con provisión de los insumos de limpieza a cargo de la unidad administrativa de la ANDE, afectada al usufructo del inmueble. Se establece además, que el control e informe

p/ Secretaría General

UCC FOJ 005 DCP/DVN

referente al cumplimiento del servicio de limpieza, es responsabilidad de la Jefatura de la unidad administrativa de la ANDE, afectada al usufructo del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de agua corriente correspondiente al inmueble individualizado como Finca N° 17.197, Padrón N° 15.490, provisión de energía eléctrica del medidor con N° y NIS N° , por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 004 DCP/DVN

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 201___.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES ANDE

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 003 DCP/DVN

Anexo 5

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Proceso de Contratación: Modalidad: LI 50/2014. Fecha: 03 de Diciembre del 2014.
Descripción del llamado: Repetidora de Enlace de Microonda.
ID (Portal): 269337.

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos SI: X NO

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN ANDE

p/ Secretaría General

DOC - ANDE FOJA 002 DCP/DVN

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 03 de 12 de 2014.

Señores
ANDE
Presente

REF.: **(Descripción del llamado)** LI 50/2014.
ID: (Portal Contrataciones Públicas) 269337.

De mi/nuestra consideración:
La empresa Liduvina Perez de Portillo, con RUC 544880, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es Liduvina P. de Portillo, con cédula/s de identidad Nº 544880, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s — Aclaración de Firma/s: Liduvina Perez de Portillo

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES ANDE

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 001 DCP/DVN

DECLARACION JURADA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha: 03 de Diciembre de 2014.

Proceso de Contratación: Locación de Inmueble Nº 50/2014.

Descripción del llamado: Repetidora de Enlace de Microondas.

ID (Portal): 269337.

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con la obligación de mantener la mi/nuestra oferta durante el plazo de validez de ***Ciento veinte (120) días*** y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una suma equivalente al cinco por ciento (*5%*) del monto total de mi/nuestra oferta.

L Pdi Portillo

Firma El/los Oferente/s

Lidwina Rosa di Portillo

Aclaración de Firma/s

Ing. Hugo Tarabini
División de Sistemas de Comunicación
Jefe - DTE / SC

p/ Secretaría General

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES ANDE

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
PEREZ DE PORTILLO
LIDUVINA
FECHA DE NACIMIENTO
14-04-1944
SEXO
Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO
CORONEL OVIEDO
FECHA DE VENCIMIENTO
13-03-2023

544880

0122943

IC: 256-02641944-149 UBICACION: PN-05-01-256-880
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 13-03-2013

Crio Ppal.MCP Rafael Velazquez G.
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY544880<<<1<<<<<<<<<<<<<<<
4404145F2303130PRY<<<<<<<<<<<2
PEREZ<DE<PORTILLO<<LIDUVINA<<<

p/ Secretaría General

000024

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC

Número 544880 DV 8

2- Fecha

19/09/2007

3- Nombre o Razón Social

PEREZ DE PORTILLO LIDUVINA

ee770aac

p/ Secretaría General

000025

Lote: 9170585, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42724135210

FECHA 01/12/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	544880	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	PEREZ DE PORTILLO LIDUVINA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 31/12/2014

NÚMERO DE CONTROL : 978B0929

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271544880978b0929

p/ Secretaría General

RESOLUCION
Y
NOTIFICACION
DE
ADJUDICACION

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3171/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 50/2014, PARA REPETIDORA DE ENLACE DE MICROONDAS, A LA SEÑORA LIDUVINA PÉREZ DE PORTILLO.

Asunción, 9 de diciembre de 2014

VISTO: La Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 50/2014, con ID Nº 269337, para Repetidora de Enlace de Microondas, cuyo Llamado fue autorizado por la Dirección de Contrataciones Públicas por Delegación de Atribución, según Dictamen UOC/ANDE/N° 954/2014; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentó sobre de oferta un sólo propietario, según Acta N° 231/2014 de fecha 3 de diciembre de 2014;

Que del estudio de dicha oferta, realizado por la Unidad Administrativa Solicitante constituida como Comité de Evaluación, resulta conveniente adjudicar la Locación de Inmueble Determinado a la señora Liduvina Pérez de Portillo, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Anexos, y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 50/2014, para Repetidora de Enlace de Microondas, según el siguiente detalle:

p/ Secretaría General

Item	Oferente	Localidad	Precio Mensual G (IVA incluido)	Cantidad (Meses)	Precio Total G (IVA incluido)
1	Liduvina Pérez de Portillo, con C.I. N° 544.880	Caaguazú	3.750.000	12	45.000.000

por un monto total de G 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. Hugo Tarabini
División de Sistemas de Comunicación
Jefe - DTE / SC

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dictamen UOC/ANDE/Nº 1035/2014

Asunción, 9 de diciembre de 2014

Señor
Ing. Víctor Raúl Romero Solís, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

Dictamen referente al Informe de Evaluación de Ofertas LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 50/2014 ID 269.337.-

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art. 10° - Atribuciones del Decreto Reglamentario 21.909/03 (in fine): *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ...num. 8)...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere";* emite el siguiente parecer, considerando:

Que, la Unidad Administrativa Solicitante, Departamento de Sistema de Comunicación, fue constituida en calidad de Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas inherentes a la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETEMINADO N° 50/2014 para "REPETIDORA DE ENLACE DE MICROONDAS";

Que, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones del Informe de Evaluación, previo análisis de la Oferta, se recomienda la siguiente adjudicación, conforme se detalla a continuación:

Ítem	Oferente Adjudicado	Localidad	Precio Mensual (G IVA incluido)	Cantidad (Meses)	Precio Total (G IVA incluido)
1	LIDUVINA PEREZ DE PORTILLO	Caaguazú	3.750.000.-	12	45.000.000.-
				Monto total de Adjudicación G IVA incluido	**45.000.000.-**

El monto total de adjudicación asciende a: G 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones), IVA incluido.

El costo estimado asciende a: G 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones), IVA incluido.

La variación porcentual Monto Adjudicado/Costo Estimado: 0 %

Que, la adjudicación propuesta por la Unidad Administrativa Solicitante - Comité de Evaluación, se ajusta a las Bases y Condiciones del presente llamado y al Artículo 63 – Criterio de la Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:...1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo".*

p/ Secretaría General

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dictamen UOC/ANDE/Nº 1035/2014

Asunción, 9 de diciembre de 2014

Por tanto, se somete a consideración de la máxima autoridad de la Institución la recomendación contenida en el presente Informe de la Locación de referencia.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/bma
DCP/DVN

Ing. Hugo Tarabini
División de Sistemas de Comunicación
Jefe - DTE / SC

p/ Secretaría General

000031

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, 10 de diciembre de 2014

Señores
LIDUVINA PEREZ DE PORTILLO
CALLE S/N SAN MIGUEL, DPTO. DE CAAGUAZU
TEL: 0981-172-242
Asunción, Paraguay

Referencia: **LI Nº 50/2014**
"Repetidora de Enlace de Microondas" – 1er. Llamado.

ANDE cumple en informarles que, de conformidad al análisis y evaluación de la oferta realizada por la Unidad Técnica Solicitante, la Locación de Inmueble de referencia ha sido adjudicada a vuestra firma.

La presente Contratación Directa será formalizada a través de un Contrato.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

/gg

Econ. Antoliano Mendoza Zarza
Jefe - Dpto. de Compras

Ing. Hugo Tarabini
Gerente de Sistemas de Comunicación
Jefe - DTE / SC

RECIBI EL ORIGINAL: Liduvina Pérez de Portillo
NOMBRE Y APELLIDO: Liduvina Pérez de Portillo
C.I.Nº: 544.880 FECHA: 10/12/14

p/ Secretaría General